

**22105** *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.893).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 6.126 metros de longitud, de Cevico Navero a Hérmedes de Cerrato.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—5.368-15 (61253).

**22106** *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.892).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Hérmedes de Cerrato.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986.—El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.—5.369-15 (61254).

## ADMINISTRACION LOCAL

**22107** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Visto el Decreto 83/1986, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que se precisan para la ejecución de la obra «Urbanización de la calle del Bahillo a Los Cascallares» proyectada por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, se va a proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, detallándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 182, de fecha 12 de agosto de 1986, la relación de bienes y propietarios afectados por tal expediente de expropiación forzosa, así como los días y horas del próximo mes de agosto, señalados para el otorgamiento de tales actas previas a la ocupación. A dicho acto deberán asistir los propietarios y arrendatarios afectados, personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notarios, debiendo de aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad, la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Cubillos del Sil, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde.—13.839-E (64257).

**22108** *RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Decreto 206/1986, de 25 de junio, de la Consellería de la Presidencia de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 134, de 11 de julio de 1986, se declara la urgente ocupación por este Ayuntamiento de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al respecto y necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de C. M. «De San Román por Retizós hasta La Muíña», a enlazar con la carretera de Baralla a Meira, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985 con el número 225, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1985, y demás antecedentes y normas previas a la ocupación que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes objeto de expropiación, el vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladará el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como de los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.), a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa; los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Baleira y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

La relación de propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados por el citado expediente de expropiación está publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 180, de fecha 7 de agosto de 1986, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baleira.

Baleira, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde-Presidente, Francisco Acal Eiros.—13.715-E (63707).